



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2017-MPH/A.

Ayacucho, **18 MAYO 2017**



VISTO:

La Opinión Legal N° 135-2017-MPH/16 de fecha 15 de mayo 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 02, para la Obra "Construcción de Pistas en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho".

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Informe N° 414-2017-MPH/56 de fecha 10 de mayo de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, para la Obra "Construcción de Pistas en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en cumplimiento con lo establecido en el Artículo.170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 350-2015-EF;



Que, el Contratista Consorcio ARES mediante Carta N° 031-2017-CONSORCIO ARES/EJC-RL del 10 de abril de 2017, pone en conocimiento de la Entidad para su pronunciamiento sobre las prestaciones adicionales. Señala que las partidas que comprende la prestación Adicional de mejoramiento de las instalaciones de agua y desagüe en la zona del Proyecto, solicitada y presentada por el Contratista en su momento, comprende no sólo el cambio de tuberías de asbesto por el PVC, sino que comprende además otras partidas debido a que se requiere reconstruir la losa de concreto armado en el techo de los buzones considerando como Adicional sólo el acero de refuerzo del encofrado de techo; debido a que se ha encontrado las tapas de concreto de los buzones para tránsito liviano, en mal estado con el aro de metal rajado y oxidado, con varias tapas fisurados y otros rotos, por lo que se requiere cambiar por tapas nuevas de concreto para tránsito pesado y los aros de metal como Adicional de Obra. El contratista señala que dicha situación de indefinición de la Prestación Adicional ocasiona el retraso y paralización de los trabajos consecuentes y posteriores a la ejecución de los trabajos adicionales;



Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Carta N° 090-2017-MPH/56 del 18 de abril de 2017 comunicó al Contratista que el cambio de tuberías de asbesto cemento por el de PVC, en los tramos finales de las calles que empalman a la red de tuberías que van paralelas a la Av. Independencia, Av. Universitaria y Av. Javier Pérez de Cuellar, serán ejecutadas directamente por la Entidad. Asimismo, señala que según el Acta de Apertura de frentes de trabajo y continuidad de ejecución de obra de fecha 28 de abril de 2017, la Entidad viene realizando trabajos de cambio de tuberías de asbesto cemento por el de PVC en los tramos antes mencionados, trabajos que han impedido que la empresa contratista realice los trabajos programados en el expediente técnico para dichos tramos, es decir que con la suscripción del acta la Entidad invoca al Consorcio ARES la ejecución de los tramos que presentan dicha problemática y manifiesta el compromiso de tener aperturadas la totalidad de dichos frentes en los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



siguientes días. Indicando que la causal afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, de acuerdo con lo mencionado por el Artículo. 169° del RLCE "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios;"

Que, respecto, en la Opinión N° 096-2015/DTN, se precisó que "la ampliación del plazo contractual está condicionada a determinados supuestos previstos en la normativa de contrataciones del Estado, correspondiendo todos a situaciones en las cuales el plazo de ejecución se ve afectado por factores externos y de forma imprevista o a raíz de la ejecución de prestaciones adicionales en el contrato";

Que, mediante Carta N° 038-2017-CONSORCIO ARES/EJC-RL del 26 de abril de 2017, el contratista solicita a la Supervisión de la Obra, 14 días calendarios por ampliación de plazo; sin embargo, el Supervisor emite su opinión señalando que como consecuencia del análisis y la causal invocada, determina que corresponde sólo un periodo de 11 días calendarios para ampliar el plazo;

Que, en tal sentido, revisado el expediente y cumpliéndose con los requisitos mencionados por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Asesoría Jurídica opina sobre la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 02;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:P

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Contratista Consorcio ARES, para la Obra "Construcción de Pistas en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho". En los términos siguientes.

- Ampliación de Plazo : 11 días calendarios
- Plazo : Del 30 de abril al 10 de mayo de 2017.
- Causal : Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista (Artículo 169° numeral 01-D.S. N°350-2015-EF)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Contratista ARES, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de Proyectos, Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE